

AV-VCT-GIAM-08-0053

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos. la contestación de los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indican, no fue posible la notificación personal de Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE MARZO DE 2017

AV-VCT-GIAM-08-0053

1							* > > >	* ^ 5000 50
т	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE	13/02/2017	000279	ADRIANA MARÍA GÓNZALEZ RAMÍREZ	5929	Д
A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IN	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSEN	RECURSOS	EXPEDIDA POR	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	NOTIFICADO	EXPEDIENTE	No.

4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día CATORCE (14) de MARZO de dos mil diecisiete (2017) a las 7:30 a.m., y se desfija el día VEINTIUNO (21) de MARZO de dos mil diecisiete (2017) a las

GEMA MARGARITA ROJÁS LÓZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO





ETHEL TEJADA

Cerrar

RASTREO DE ENVIOS

KECOLECCION »

Fecha Recoleccion: 06/03/2017

Planilla de Recoleccion: 1 - 2288383

Responsable: CRISTANCHO-3108407442 ANDRES DANILO-BOLIVAR

DESPACHO »

Fecha despacho: 06/03/2017

Relacion de Viaje: 1 - 1162219

FERNEY GONZALO OSPINA ALVAREZ-

103148 gesbouzable:

REPARTO »

Fecha reparto:

Planilla Reparto:

Responsable:

Fecha entrega: 10/03/2017

Hora entrega: 08:48

REEMPLAZATORIA NUMERO Memo SAC: S.A.C se elabora guía Pasa a estado DEVOLUCION por

03200704604

Documentos: 1

Ver imagen

Guia: 014983596810 Fecha generacion: 06/03/2017

Estado: DEVOLUCION

Ciudad Origen: BOGOTA

Ciudad Destino: MEDELLIN - ANTIOQUIA

Nombre Remitente: ACENCIA NACIONAL DE MINERIA

ADRIANA MARIA GONZALEZ

Nombre Destinatario: RAMIREZ

Telefono Remitente: 2201999

Direccion CARRERA 48C NO 105-58

Destinatario:

Destinatario: Telefono 2201999

Unidades: 1

Peso: 1

Volumen: 1

Valor Declarado: \$10,000

Total: \$5,390

Dice contener: DOCUMENTOS

Servicio: MENSAJERIA EXPRESA

Estimado Entrega:

Dias cubrimiento: 1

Cuenta: 1-1-11055 PRINCIPAL BOGOTA

HISTORICO NOVEDADES (4)

o Dcto	Usuario	Fec Solucion	Fec Creacion	Otra Contacto Guia?	Comentario	Fec Gestion	Aclaracion	Novedad	есра
3-CPR-	0_10DA2	.m.e 00:00:21 7105/80/01			DEVOLVER AL RTE	-w-e 00:00:21 2102/80/01	DIKECCION NNEAV DIKECCION NNEAV CONLIKWY 0848 NOWBKE	OIAATANIT23D ODAJ2ART 32	.m.e 00:00:21 7102/20/70
398380 3-CbK-	гевсгіз	.m.s 00:00:21	·w·d 00:61:50 2102/80/01		Regional(3) Salida SICMA con numero de guia adicional 3-5-2074904 por 1 unidades de 1 unidades, DESCONTADO POR SISTEMA ENVIA	.m.e 00:00:21 7102/80/01	DIKECCION NUEVA NUEVA NUEVA CONFIRMA 0848 NOMBRE	DESTINATARIO SE TRASLADO	00.00.21
3-CPR-	0 ⁻ 10⊃∀S	.m.6 00:00:21 000:01/10/10	.m.q 00:75:20 7102/20/80	1333 CVWIFY C	COOMMINADON CES EN	.m.6 00:00:21 7 m.6	DIKECCION NUEVA NUEVA CONFIRMA 0848 NOMBRE	DESTINATARIO	00.00.31
398380 3-CbK-	ALEXGAR	.m.s 00:00:21 0061/10/10	.m.6 08/2017		Regional(3) Entrada SICMA con numero de guia- 1-4-983596810 por 1 unidades de 1 unidades,	.m.s	DIRECCION DIRECCION CONFIRMA CONFIRMA	OESTINATARIO ODAJSART 32	00:00:31

13/03/2017 7:47 a.m.



República de Colombias





AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA

AUTO GCM No

000279

18.3 F.B. 2017

"Por el cual se inicia el procedimiento administrativo de reconstrucción de la propuesta de Contrato de Concesión No. 5929 y se adoptan otras disposiciones "

La Coordinación del Grupo de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Mineria ANM, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, y las Resoluciones Nos. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 1018 del 02 de diciembre de 2016, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la información evidenciada en el Catastro Minero Colombiano, el día 17 de febrero de 2003 fue radicada propuesta de CONTRATO DE CONCESIÓN por parte de la señora ADRIANA MARIA GONZALEZ RAMIREZ identificada con C.C. N° 43.498.217 y PERFORACIONES ABACO S.A identificado con NIT. 8110042282; para la exploración y explotación de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES, a la cual le correspondió el

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No 18 0073 del 27 de enero de 2004, reasumió las funciones mineras que habían sido delegadas a la Empresa Nacional Minera - Minercol Ltda., mediante las Resoluciones 18 1130 del 7 de septiembre de 2001 y 18 0921 del 6 de septiembre de 2002.

Que mediante Resolución N° 180074 del 27 de enero de 2004 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, delega en INGEOMINAS algunas de las funciones que le competen al Ministerio de Minas y Energía como autoridad minera y

Que en desarrollo del proceso de depuración del Catastro Minero Colombiano adelantado por parte de la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS, se advirtió que existían algunos registros cuyos expedientes correspondían a solicitudes que no fueron recibidas de Minercol por parte de dicho Instituto de conformidad con las actas de entrega.

Que en consecuencia y de acuerdo con la información reportada por el Catastro Minero Colombiano, la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS procedió a la búsqueda de los expedientes contentivos de las diferentes propuestas mineras, razón por la que se solicitó a los diferentes Grupos de Trabajo Regional, así como a las Gobernaciones que ejercían como delegadas de la Autoridad concedente del momento, información sobre la ubicación de varios expedientes entre los cuales se encontraba la propuesta No. 5929, quienes informaron que no se encontró el expediente físico en ninguna de las dependencias.

Que a continuación se relacionan todos los medios probatorios que reposan en el expediente:

Memorando con radicado No. 2012-412-005150-3 de fecha 21 de marzo de 2012, enviado por la Coordinación Grupo de Información y atención al Minero del Servicio Geológico Colombiano a la Coordinación Grupo de

"Por el cual se inicia el procedimiento administrativo de reconstrucción de la propuesta de Contrato de Concesión No. 5929 y se adoptan otras disposiciones '

Memorando con radicado No. 2012-261-008556-2 de fecha 16 de marzo de 2012, enviado por la Coordinación Grupo de Información y Atención al Minero de la Secretaria de Minas y Energía de Boyacá a la Coordinación Grupo de Información y Atención al Minero del Servicio Geológico Colombiano (F.2)

Memorando con radicado No. 2012-412-005096-1 de fecha 13 de marzo de 2012, enviado por la Coordinación Grupo de Información y Atención al Minero del Servicio Geológico Colombiano a la Secretaria de Minas-

Memorando con radicado No. 2012-261-007546-2 de fecha 8 de marzo de 2012, enviado por la Coordinación Grupo Atención Minero de la Gobernación de Boyacá a la Coordinación Grupo de Información y Atención al Minero del Servicio Geológico Colombiano. (F. 6-7)

Copia de memorando con radicado No. 2012-412-003622-1 de fecha 24 de febrero de 2012, enviado por la Coordinación Grupo de Información y Atención al Minero del Servicio Geológico Colombiano a la Secretaria de

Minas de la Gobernación de Boyacá, con recibido del 27 de febrero de 2012. (F. 8)

6. Memorando con radicado No. 2012-261-005114-2 de fecha 17 de febrero de 2012, enviado por la Coordinación Grupo Atención al Minero de la Gobernación de Boyaca a la Coordinación Grupo de Información y Atención al Minero del Servicio Geológico Colombiano. (F. 9)

7. Memorando con radicado No. 2012-412-000726-1 de fecha 13 de enero de 2012, enviado por la Coordinación Grupo de Información y Atención al Minero del Servicio Geológico Colombiano a la Secretaria de Minas Tunja de la Gobernación de Boyacá con recibido el 18 de enero de 2012. (F. 10)

Documentación allegada mediante radicado No. 2012-412-000670-2 de fecha 11 de enero de 2012. (11-42)

Memorando con radicado No. 2012-427-002973-2 de fecha 09 de agosto de 2012, enviado por la sociedad Perforaciones Abaco S.A. a la Coordinación Grupo de Trabajo del Servicio Geológico (F. 43-44)

10. Copia de memorando 20114100043203 de fecha 12 de abril de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Mineria a la Coordinación Grupo de

Trabajo Regional Nobsa (F. 45-46) 11. Copia de memorando 20114100043283 de fecha 12 de abril de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Coordinación Grupo de

Trabajo Regional Cali. (F. 47-48)

12. Copia de oficio con radicado No. 20114100065541 de fecha 12 de abril de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geologia y Minería a la Secretaria de Minas de la Gobernación de Cesar. (F: 49-50)

13. Copia de memorando 20114100043313 de fecha 12 de abril de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Secretaria General. (F. 51-

14. Copia de oficio con radicado No. 2011-261-015450-2 de fecha 27 de mayo de 2011, enviado por la Dirección de Titulación Minera de la Gobernación de Antioquia a la Subdirección de Contratación y Titulación de Ingeominas.

15. Copia de memorando 20114300002473 de fecha 20 de abril de 2011, enviado por la Coordinación Grupo de Trabajo Regional Nobsa del Instituto Colombiano de Geologia y Mineria a la Subdirección de Contratación y

Titulación Minera. (F. 55)

- 16. Copia de memorando 20114260001593 de fecha 19 de abril de 2011, enviado por el Coordinación Grupo de Trabajo Regional Valledupar del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Subdirección de Contratación y
- 17. Copia de oficio con radicado No. 2011-261-012134-2 de fecha 28 de abril de 2011, enviado por la Secretaria de Minas de la Gobernación del Cesar a la Subdirección de Contratación y Titulación Minera de Ingeominas (F. 57)
- 18. Copia de memorando 20112610045973 de fecha 15 de abril de 2011, enviado por la Coordinación de Servicios Administrativos del Instituto Colombiano de Geología y Mineria a la Subdirección de Contratación y Titulación

19. Copia de memorando 20114100043313 de fecha 12 de abril de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Secretaria General (F. 59)

20. Copia de memorando 20114100043303 de fecha 12 de abril de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Mineria a la Coordinación Grupo de Trabajo Regional Valledupar. (F. 60)

DE "Por el cual se inicia el procedimiento administrativo de reconstrucción de la propuesta de Contrato de Concesión No. 5929 y se adoptan otras disposiciones '

21. Copia de memorando 20114110174363 de fecha 26 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Mineria a la Coordinación Grupo de

22. Copia de memorando 20114110174433 de fecha 26 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Coordinación Grupo de

23. Copia de memorando 20114110174513 de fecha 26 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Coordinación de Grupo

24. Copia de memorando 20114110174393 de fecha 26 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Coordinación Grupo de

25. Copia de memorando 20114110174473 de fecha 26 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Mineria a la Coordinación Grupo de

26. Copia de memorando 20114110174553 de fecha 26 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Coordinación de Grupo de

27. Copia de memorando 20114110174563 de fecha 26 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Subdirección de Información Geológico Minero. (F. 73)

28. Copia de oficio con radicado No. 20114110223571 de fecha 27 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Secretaria de Minas de

29. Copia de oficio con radicado No. 20114110223691 de fecha 27 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Secretaria de Minas de

30. Copia de oficio con radicado No. 20114110223521 de fecha 27 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Secretaria de Minas de la Gobernación de Boyacá. (F. 78-79)

31. Copia de memorando 20114110174943 de fecha 27 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Coordinación de Grupo de

32. Copia de memorando 20114110177303 de fecha 31 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Coordinación de Grupo de Seguimiento y Control, Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero y a la Oficina Jurídica. (F. 82-85)

33. Copia de memorando 20114110177333 de fecha 31 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Mineria a la Secretaría General. (F. 86-

34. Copia de memorando 20114110177163 de fecha 31 de octubre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Mineria a la Coordinación de Servicios

35. Copia de memorando 20114110177653 de fecha 01 de noviembre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Coordinación del Grupo de

36. Copia de memorando 20114310007043 de fecha 01 de noviembre de 2011, enviado por la Coordinación Grupo de Trabajo Regional Cúcuta del Instituto Colombiano de Geologia y Minería a la Subdirección de Titulación y

37. Copia de memorando 20112400182153 de fecha 04 de noviembre de 2011, enviado por la Unidad de Recursos Financieros del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Subdirección de Contratación y Titulación Minera. (F. 94)



38. Copia de memorando 20114250005483 de fecha 08 de noviembre de 2011, enviado por la Coordinación Grupo de Trabajo Regional Ibagué del Instituto Colombiano de Geología y Minería a la Subdirección de Contratación y

39. Copia de oficio con radicado No. 2011-261-036412-2 de fecha 15 de noviembre de 2011, enviado por la Secretaria de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá a la Subdirección de Contratación y Titulación

40. Copia de memorando 20114210184733 de fecha 10 de noviembre de 2011, enviado por la Coordinación Grupo de Seguimiento y Control del Servicio Geológico Colombiano a la Subdirección de Contratación y Titulación

41. Copia de memorando 20112610185193 de fecha 11 de noviembre de 2011, enviado por la Cocrdinación de Servicios Administrativos del Servicio Geológico Colombiano a la Subdirección de Contratación y Titulación

42. Copia de oficio con radicado No. 2011-261-037087-2 de fecha 21 de noviembre de 2011, enviado por la Secretaria de Minas y Energia de la Gobernación del Norte de Santander a la Subdirección de Contratación y Titulación Minera de Ingeominas. (F. 100)

43. Copia de oficio con radicado No. 2011-261-037918-2 de fecha 28 de noviembre de 2011, enviado por la Secretaria de Minas y Energía de la Gobernación de Bolivar a la Subdirección de Contratación y Titulación

44. Copia de oficio con radicado No. 2011-261-038037-2 de fecha 28 de noviembre de 2011, enviado por la Delegación Minera de Caldas a la Subdirección de Contratación y Titulación Minera de Ingeominas. (F. 102)

45. Copia de memorando 20114110219263 de fecha 28 de diciembre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Servicio Geológico Colombiano a la Coordinación Grupo de Información y

46. Copia de memorando 20114110218983 de fecha 28 de diciembre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Servicio Geológico Colombiano a la Coordinación Grupo de Trabajo

47. Copia de memorando 20114110219323 de fecha 28 de diciembre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Servicio Geológico Colombiano a la Coordinación de Grupo de Trabajo

48. Copia de memorando 20114110219043 de fecha 28 de diciembre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Servicio Geológico Colombiano a la Secretaria General. (F. 106)

49. Copia de memorando 20114110219523 de fecha 28 de diciembre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Servicio Geológico Colombiano a la Oficina Jurídica. (F. 107)

50. Copia de memorando 20114110219133 de fecha 28 de diciembre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Servicio Geológico Colombiano a la Subdirección de Información Geológico

51. Copia de memorando 20114110219633 de fecha 28 de diciembre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Servicio Geológico Colombiano a la Coordinación de Grupo de Legalización

52. Copia de memorando 20114110219593 de fecha 28 de diciembre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Servicio Geológico Colombiano a la Coordinación de Grupo Regional

53. Copia de memorando 20124120000493 de fecha 02 de enero de 2012, enviado por la Coordinación Grupo de Información y Atención al Minero del Servicio Geológico Colombiano a la Subdirección de Contratación y

54. Copia de memorando 20114110219263 de fecha 28 de diciembre de 2011, enviado por la Subdirección de Contratación y Titulación Minera del Servicio Geológico Colombiano a la Coordinación de Grupo de Información

55. Copia de memorando 20124270000203 de fecha 05 de enero de 2012, enviado por la Coordinación Grupo de Trabajo Regional Medellin del Servicio Geológico Colombiano a la Subdirección de Contratación y Titulación Minera. (F. 114-119)

000279

"Por el cual se inicia el procedimiento administrativo de reconstrucción de la propuesta de Contrato de Concesión No. 5929 y se adoptan otras disposiciones '

DE

56. Copia de memorando 20124290000723 de fecha 17 de enero de 2012, enviado por la Coordinación Grupo de Trabajo Regional Cali del Servicio Geológico Colombiano a la Subdirección de Contratación y Titulación Minera.

57. Copia de formulario diligenciado en web de Catastro Minero Colombiano. (F. 122)

58. Memorando con radicado No. 2012-427-001180-3 del 17 de agosto de 2012, enviado por la Coordinación Punto de Atención Regional Medellín de la Agencia Nacional de Mineria a la Coordinación de Contratación Minera. (F.

59. Copia de la Constancia de reporte perdida de documentos o elementos del expediente consecutivo de propuesta

60. Copia de memorando con radicado No. 20142200169253, enviado por la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería a la Gerencia de Contratación y Titulación Minera. (F. 127)

Que mediante Decreto 4131 del 3 de noviembre de 2011 se cambió la naturaleza jurídica de INGEOMINAS, pasando a denominarse SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y mediante Decreto 4134 del 3 de noviembre de

Que mediante resolución No. 0012 del 9 de mayo de 2012 la Agencia Nacional de Minería, delegó en el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, hasta el 02 de junio de 2012, las funciones que le competen a la Agencia Nacional de Minería, ANM, como Autoridad Minera y concedente en los términos de la Ley 685 de 2001 y del Decreto 4134 del 2011, con excepción de las Gobernaciones de Antioquia, Norte de Santander, Cesar, Caldas y Boyacá. En consecuencia, a partir del 3 de junio de 2012, entró en operación la Agencia Nacional de Minería cuyo objetivo es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, ejerciendo actualmente las funciones de Autoridad Minera. Así las cosas, es competente para resolver sobre el presente asunto, en razón a las facultades otorgadas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 para ejercer las funciones de autoridad minera o

Que de acuerdo con las respuestas enviadas por los diferentes funcionarios de la Autoridad concedente de su momento, por sus Puntos de Atención Regional y Gobernaciones que ejercían como delegadas una vez fueron consultadas sobre las propuestas de Contrato de Concesión identificadas como vigentes por el Catastro Minero Colombiano, no se pudo establecer el paradero del expediente contentivo de la propuesta No. 5929 en razón a ello se procedió por parte de esta Entidad a realizar la respectiva denuncia ante la Policia Nacional el dia 20 de septiembre de 2013, tal como se evidencia a folio 125 del expediente objeto de estudio.

Que en este orden de ideas, es importarte hacer referencia al artículo 14 del Acuerdo 07 del 15 de octubre de 2014 del Archivo General de la Nación, "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la reconstrucción de expedientes y se dictan otras disposiciones", que establece:

"ARTÍCULO 14°. Deber de reconstrucción. Inmediatamente conocida la pérdida de los expedientes, se dará inicio al proceso de reconstrucción. De no ser el funcionario competente, comunicará a quién tenga la competencia para su

Que de la misma manera la Ley 153 de 1987 en su artículo 8, indica la aplicación analógica de la Ley en determinados casos:

"ARTÍCULO 8. Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos ó materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho."

Que en este punto es del caso traer a colación el numeral 7 del artículo 7° de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Mineria, que establece:

"ARTÍCULO 7°. GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA. Son funciones de este Grupo Interno de Trabajo las siguientes:

(...) 7. Efectuar el proceso de reconstrucción de expedientes y elaborar los actos administrativos requeridos como parte del

DE

AUTO No.

"Por el cual se inicia el procedimiento administrativo de reconstrucción de la propuesta de Contrato de Concesión No. 5929 y se adoptan otras disposiciones "

Que al respecto del trámite que se debe adelantar, resulta pertinente mencionar que el Código de Minas no contempla un procedimiento para ello, sin embargo, su articulo 297, establece:

"REMISION. En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo (...)"

Que por otra parte, en la regulación establecida en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se hace alusión a la reconstrucción de expedientes, por parte de la Autoridad Administrativa, hace únicamente referencia a la formación de expedientes; sin embargo, en su artículo 306 del mentado código indica lo siguiente:

"Artículo 306. Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo."

Que el día 12 de julio de 2012 fue expedida la Ley 1564 de 2012, "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones" la cual en lo que respecta al trámite objeto de estudio empezo a regir desde el 1° de enero de 2016.

Que el artículo 126 del Código General del Proceso, establece el trámite para la reconstrucción de un expediente en caso de pérdida total o parcial, e indica, entre otros aspectos que:

"Artículo 126. Trámite para la reconstrucción.

En caso de pérdida total o parcial de un expediente se procederá así:

1. El apoderado de la parte interesada formulará su solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba

el proceso y la actuación surtida en el. La reconstrucción también procederá de oficio.

2. El juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción.

3. Si solo concurriere a la audiencia una de las partes o su apoderado, se declarará reconstruido el expediente con base en

la exposición jurada y las demás pruebas que se aduzcan en ella. 4. Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurren a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.

5. Reconstruido totalmente el expediente, o de manera parcial que no impida la continuación del proceso, este se

adelantará, incluso, con prescindencia de lo perdido o destruido".

Que así las cosas, y en atención al numeral segundo de la citada norma, con el fin de adelantar de oficio el trámite de reconstrucción del expediente No. 5929 se procederá a fijar fecha y lugar para realizar audiencia de reconstrucción.

Que de la misma manera se incorpora como pruebas del expediente No. 5929 las actuaciones anteriormente relacionadas, debiéndose informar a los interesados que el día de la audiencia de reconstrucción pueden aportar grabaciones, documentos y demás pruebas que consideren pertinentes y que conlleven a la conformación del mismo.

Que la presente decisión se toma con fundamento en los artículos 297 del Código de Minas, 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 126 del Código General del Proceso.

Que por medio del Auto GCM No. 002428 del 18 de octubre de 2016, se fijó fecha para realizar la audiencia de reconstrucción del expediente objeto de estudio (Folios.129-131).

Que el Grupo de Información y Atención al Minero, no logró culminar el trámite de notificación del Auto GCM No. 002428 del 18 de octubre de 2016. (Folio. 136)

000279



"Por el cual se inicia el procedimiento administrativo de reconstrucción de la propuesta de Contrato de Concesión No. 5929 y se adoptan otras disposiciones

Que como consecuencia de lo anterior, se procederá a dejar sin efecto el Auto GCM No. 002428 del 18 de octubre de 2016, y se fija nueva fecha para iniciar el proceso administrativo de reconstrucción de la solicitud de

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto el Auto GCM No. 002428 del 18 de octubre de 2016, de conformidad con lo expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Iniciar procedimiento administrativo de reconstrucción de la propuesta de Contrato de Concesión No. 5929, presentada por la señora ADRIANA MARIA GONZALEZ RAMIREZ identificada con C.C. Nº 43.498.217 y la sociedad PERFORACIONES ABACO S.A identificada con NIT. 8110042282, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como fecha de audiencia de reconstrucción de la propuesta de Contrato de Concesión No. 5929, el día jueves 09 de marzo de 2017 a las 02:30 p.m., en la oficina de la Coordinación del Grupo de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4- piso 9°, y citar a la señora ADRIANA MARIA GONZALEZ RAMIREZ y a la sociedad PERFORACIONES ABACO S.A, con el objeto que comparezcan y aporten las grabaciones, documentos y demás pruebas que posean y consideren pertinentes para la conformación del expediente, de conformidad con el artículo 126 del Código

ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese Personalmente el presente Auto, por intermedio del Grupo de Información y atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a la señora ADRIANA MARIA GONZALEZ RAMIREZ y a la sociedad PERFORACIONES ABACO S.A o en su defecto mediante Aviso de conformidad con el articulo 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento a lo anteriormente señalado.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado por el

Dada en Bogotá, D.C.

NOTHTQUESE Y OUMPLASE

OMAR RICARDO MALAGÓN ROPERO Coordinador Grupo Contratación Minéra

Proyectó: Natalia Tovar - Abogada Revisó: Marcela Jiménez - Abogada